

Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 20.5.03, por la que se inadmitía a trámite el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial en Jaén de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 7.6.02, recaída en el expediente sancionador PA-132/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Residuos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 159/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de julio de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 10 de julio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 285/03, interpuesto por don José García Escot, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, se ha interpuesto por don José García Escot, recurso núm. 285/03, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 7.1.03, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla de fecha 7.2.02, recaída en el procedimiento sancionador SE/SAN/PAM/28/01, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 285/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de julio de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 11 de julio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 102/03, interpuesto por don Félix Martín del Campo Graña, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, se ha interpuesto por don Félix Martín del Campo Graña, recurso núm. 102/03, contra Resolución de la Con-

sejera de Medio Ambiente de fecha 8.4.03 desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 20.5.02, recaída en expediente sancionador A-007/02, instruido en la Delegación Provincial en Cádiz por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Costas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 102/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 11 de julio de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 11 de julio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 37/03, interpuesto por don Alfonso Castro Casas, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras, se ha interpuesto por don Alfonso Castro Casas, recurso núm. 37/03, contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 9.4.03, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 5.6.02, recaída en expediente sancionador M-30/02, instruido por infracción administrativa a la normativa de Espacios Naturales, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 37/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 11 de julio de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 14 de julio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 367/03, interpuesto por Endesa Distribución Eléctrica, SLU, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, se ha interpuesto por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., recurso núm. 367/03, contra la Resolución

de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 27.3.03, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución de 11.4.02 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga recaída en el expediente sancionador MA/2001/525/PA/INC, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de incendios forestales, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 367/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de julio de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 24 de junio de 2003, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se autoriza como entidad colaboradora de la Consejería en materia de protección ambiental a la sociedad: Empresa para la Gestión de Residuos Industriales, SA.

Vista la solicitud presentada por don José Manuel Naranjo Sierra en nombre y representación de la Sociedad Empresa para la Gestión de Residuos Industriales, S.A. para su autorización como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental, y el informe al respecto del Servicio de Actuaciones Integradas adscrito a esta Dirección General, resultan los siguientes

H E C H O S

Primero. La solicitante ha presentado la documentación exigida en el artículo 6 del Decreto 12/1999, de 26 de enero, por el que se regulan las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental.

Segundo. Del examen de la documentación presentada se desprende que la solicitante reúne los requisitos que el citado Decreto exige para su autorización como Entidad Colaboradora para su actuación en los campos que se especifican en la presente Resolución.

A la vista de estas consideraciones, y en virtud de las facultades que me confiere el citado Decreto 12/1999,

R E S U E L V O

Primero. Autorizar a la Empresa para la Gestión de Residuos Industriales, S.A., para actuar como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental en los campos:

a) Residuos y suelos contaminados (Suelos contaminados).

Los cometidos autorizados en dichos campos son los que corresponden al tipo de inspecciones y ámbito normativo especificados en el alcance de la acreditación que figura en el expediente, y que se detallan de forma resumida en el Anejo de esta Resolución.

Segundo. El ámbito de actuación de la solicitante como Entidad Colaboradora, en los términos establecidos en el ordinal anterior, será el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Ordenar la inscripción de la Sociedad Empresa para la Gestión de Residuos Industriales, S.A., en el Registro Administrativo Especial de Entidades Colaboradoras adscrito a esta Dirección General con el número REC023.

Cuarto. Los informes se presentarán en el formato a proporcionar por esta Dirección General.

Quinto. La sociedad solicitante, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.g) del citado Decreto 12/1999, deberá comunicar a esta Dirección General, las variaciones que experimenten las tarifas de referencia a aplicar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. En función de la evolución del sistema de aseguramiento de riesgos medioambientales, la Consejería de Medio Ambiente determinará la necesidad de revisar las condiciones de la póliza de Responsabilidad Civil, siempre en el marco del Decreto 12/1999.

Séptimo. Cualquier modificación en las circunstancias o condiciones incluidas en la solicitud que da origen a la presente autorización deberá ser comunicada, con carácter previo, a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.

Octavo. La vigencia de esta autorización está condicionada a la de la acreditación a que se refiere el artículo 5 del citado Decreto 12/1999.

Noveno. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá la interesada interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 24 de junio de 2003.- El Director General, Juan Espadas Cejas.

A N E J O

COMETIDOS AUTORIZADOS A LA EMPRESA PARA LA GESTION DE RESIDUOS INDUSTRIALES, S.A.

Se autoriza a la realización de las funciones generales y específicas establecidas en el artículo 3 del Decreto 12/1999, de 26 de enero, por el que se regulan las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental, en relación con los tipos de inspecciones, procedimientos de inspección y documentos normativos especificados en el alcance de la Acreditación de ENAC (UNE EN 45004) que figura en el expediente, y que se detallan a continuación de forma resumida: